CONTRATO No. SA-MC-01-2024

OBJETO DEL CONTRATO:
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUEBLO RICO – RISARALDA



INFORME MENSUAL No. 1

PERIODO DEL PRESENTE INFORME:
12 DE AGOSTO DE 2024 A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

PUEBLO RICO - RISARALDA

BOGOTA D.C., SEPTIEMBRE DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2
1. OBJETIVOS 4
1.1. Objetivo General 4
1.2. Ubicación del Proyecto 4
1.3. Documentos suscritos para el inicio del contrato. 5
1.4. Control de Pólizas de cumplimiento 6
1.5. Contrato de obra 7
2. AVANCE DEL CONTRATO 7
2.1. Descripción del Avance del Contrato. 7
2.2. Avance General del Contrato 9
2.3. Estado financiero 9
3. INFORMACION TECNICA 10
3.1. Información Climática 10
3.2. Control de Personal 11
3.3. Relación de Correspondencia Enviada y Recibida 12
4. OBSERVACIONES, INQUIETUDES Y DIFICULTADES 12
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 13
6. ANEXOS 14
6.1. Registro fotográfico. 14
6.2. Informe SST 14
6.3. Documentos Contractuales 14
6.4. Pólizas Contractuales 14

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo presentar los resultados, avances de la obra civil que se está ejecutando en el PALACIO DE JUSTICIA DE PUEBLO RICO RISARALDA Cuyo objeto es "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA - RISARALDA, LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUEBLO RICO – RISARALDA"

El informe comprende el periodo de agosto 12 de 2024 a septiembre 11 de 2024, en el cual se desarrollan las actividades referentes al inicio del contrato de la referencia, dar solución a las diferentes falencias y necesidades de la infraestructura y el alcance de las actividades a desarrollar.

Todo lo anterior bajo el punto de vista técnico, administrativo y financiero.

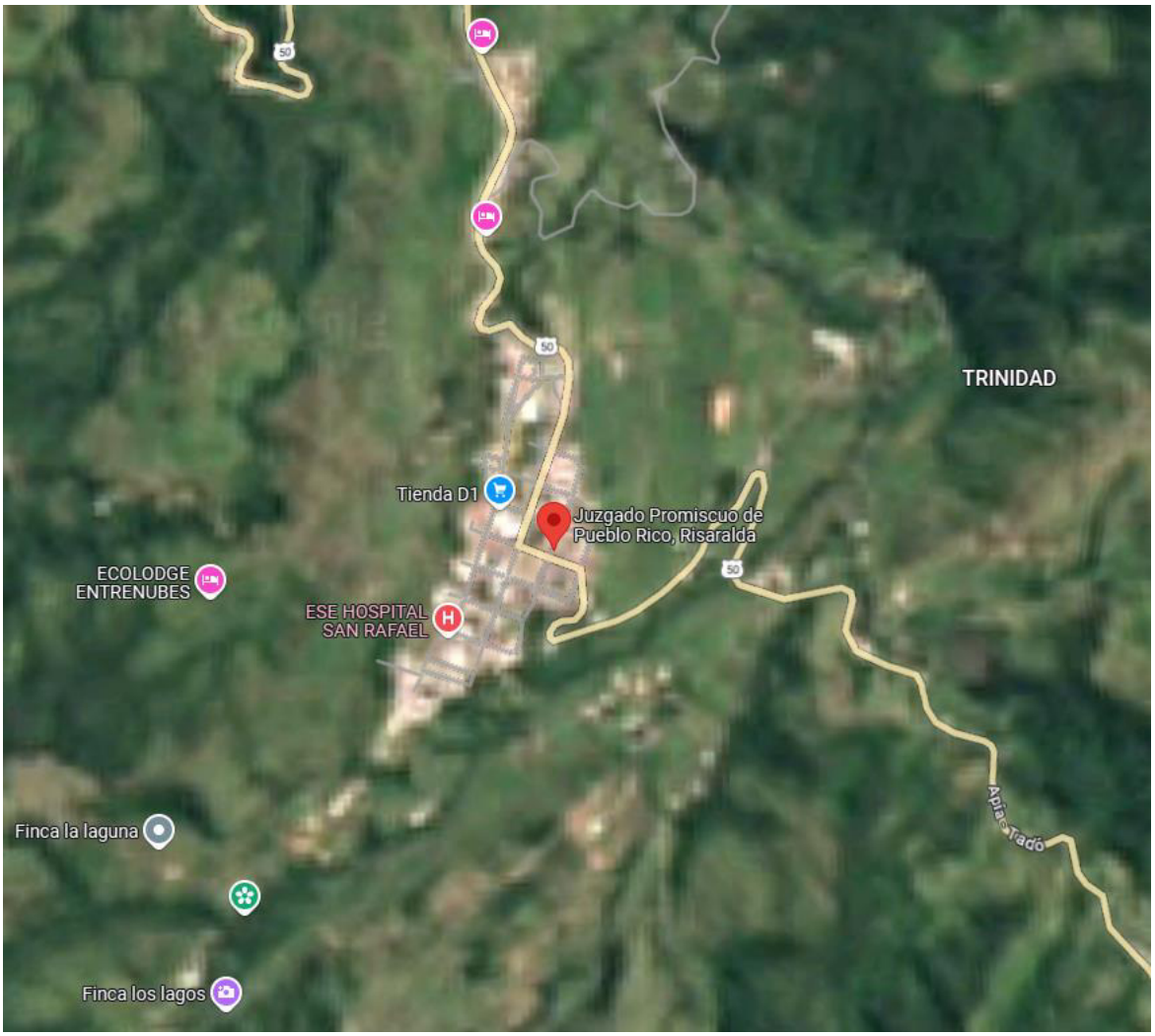
1. OBJETIVOS.

1.1. Objetivo General

EL OBJETO DEL CONTRATO ES LA DE REALIZAR LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUEBLO RICO – RISARALDA.

1.2. Ubicación del Proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en la carrera 3 N°. 7-24/26 de la ciudad de Pueblo Rico - departamento de Risaralda.



1.3. Documentos suscritos para el inicio del contrato.

Los siguientes documentos contractuales se adjuntan en el anexo 6.3., del presente informe, así:

- Contrato No. SA-MC-01-2024
- Acta de inicio

1.4. Control de Pólizas de cumplimiento

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	CONTROL DE POLIZAS	HACER DE COLOMBIA arquitectura para el futuro
Objeto General	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA - RISARALDA, LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUEBLO RICO – RISARALDA	
Contrato de Obra No.	SA-MC-01-2024	
Contratista	HACER DE COLOMBIA SAS	
Interventoria	EJE GROUP SAS	
DESCRIPCION	**CONTRATO**	**ACTA DE INICIO**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO	17/07/2024	12/08/2024
POLIZA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
	RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL
No. DE POLIZA	540 47 994000031286	540 47 994000031286
ANEXO No.	**0**	**1**
No. DE POLIZA	540 74 994000006606	540 74 994000006606
ANEXO No.	**0**	**1**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	855.577.641,00	855.577.641,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	855.577.641,00	855.577.641,00
FECHA INICIAL CONTRACTUAL	-	12/08/2024
FECHA DE TERMINACION CONTRACTUAL	-	31/12/2024

En el anexo 6.4. – Se adjuntan las pólizas del contrato.

1.5. Contrato de obra

NFORMACION DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO NO.	SA-MC-01-2024
CONTRATISTA	HACER DE COLOMBIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR TAMAYO PERALTA
NIT	800.028.222 – 2
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA - RISARALDA, LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUEBLO RICO – RISARALDA
VALOR INICIAL	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SISTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. ($855.577.641,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	150 DIAS SIN EXCEDER EL 31/12/2024
FECHA DE INICIO	12 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024

2. AVANCE DEL CONTRATO

2.1. Descripción del Avance del Contrato.

- El día 12 agosto de 2024, se realiza reunión No. 1 de manera presencial en la Dirección Seccional de Administración de Pereira con el objeto de dar inicio al contrato No. SA-MC-01-2024, donde se manifiesta la intención de realizar la revisión y ajustes de los diseños por instrucciones del Director Seccional de Administración Judicial de Pereira, con el fin de evaluar y definir como se debe proceder para adelantar las obras del contrato en referencia.

- La interventoría explica cuales serian los pasos a seguir para implementar los nuevos diseños, y así poder ejecutar las obras objeto del contrato de la referencia.

- El Contratista está de acuerdo con la interventoría, también manifiesta que es necesario revisar como se encuentran las vigencias de los permisos y licencias.

- El contratista se compromete a realizar una propuesta para realizar los ajustes a los Estudios y Diseños.

- Se Firma el Acta de Inicio con fecha 12 de Agosto de 2024

- El día (14) de agosto de 2024, mediante comunicación HC-CPR-COE-004, se envía la propuesta económica de la Consultoría.

- El día (26) de agosto de 2024, mediante comunicación HC-CPR-COE-2024-006, se envía la documentación inicial solicitada por la interventoría como son: (Hojas de Vida, Análisis de precios Unitarios – APU, Calculo del factor prestacional), para revisión y aprobación por parte de la Interventoría.

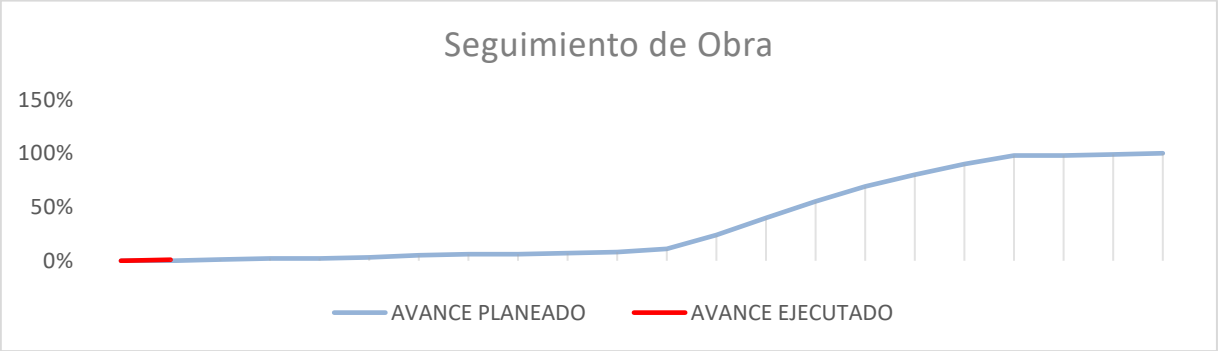
- El día (27) de agosto de 2024, mediante comunicación HC-CPR-COE-2024-007, se envía documentación complementaria solicitada (Desglose AU) mediante comunicación No. OF-INTER-PUEB-01, de la interventoría.

- El día (05) de septiembre de 2024 se realiza la Reunión No. 2 de Manera virtual en la cual se desarrollan varios temas, tales como la revisión a las modificaciones al diseño arquitectónico inicial.

- La entidad contratante presenta la última versión de los diseños arquitectónicos propuestos para ejecutar los ajustes a los diseños complementarios o de especialidades.

- El contratista de obra explica que se deben revisar los tiempos adicionales para los ajustes a los Estudios y Diseños, se deja como compromiso el envío de la propuesta para realizar los ajustes a los estudios y diseños de los Compontes: Estructurales, Eléctrico, Hidráulico y Sanitario.

2.2. Avance General del Contrato



En el periodo del presente informe las actividades que se debían ejecutar corresponden a las actividades de los ajustes a los Estudios y Diseños Arquitectónicos.

2.3. Estado financiero

El estado financiero corresponde al periodo entre el 12 de agosto al 11 de septiembre de 2024.

PALACIO DE JUSTICIA PUEBLO RICO - RISARALDA	VALOR CONTRACTUAL	
COSTO DIRECTO		**707.381.266,00**
ADMINISTRACION	15%	106.107.190,00
UTILIDAD	5%	35.369.063,00
IVA DE UTILIDAD	19%	6.720.122,00
COSTO TOTAL		**855.577.641,00**
VALOR FINAL CONTRATO		

3. INFORMACION TECNICA

3.1. Información Climática

INFORMACION CLIMATICA DICIEMBRE 12 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - PUEBLO RICO RISARALDA										
MES										
AGOSTO										
DIA	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**
TEMP. MAXIMA	28°	29°	29°	29°	29°	29°	31°	30°	29°	30°
TEMP. MINIMA	17°	18°	18°	18°	20°	19°	17°	17°	19°	19°
MES										
AGOSTO										
DIA	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**
TEMP. MAXIMA	28°	29°	27°	25°	26°	30°	31°	28°	31°	30°
TEMP. MINIMA	19°	19°	22°	19°	18°	16°	18°	18°	17°	18°
MES										
SEPTIEMBRE										
DIA	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
TEMP. MAXIMA	29°	29°	29°	32°	30°	31°	30°	30°	32°	30°
TEMP. MINIMA	19°	18°	18°	18°	20°	19°	19°	18°	19°	19°
MES										
SEPTIEMBRE										
DIA	**11**									
TEMP. MAXIMA	30°									
TEMP. MINIMA	20°									

3.2. Control de Personal

PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Nº	**CARGO**	**NOMBRE**
1	Subgerente Tecnica y Administrativa	Arq. Vanessa Tamayo Bernal
2	Director de Obra	Arq. Oscar Tamayo Peralta
3	Residente de Obra	Ing. Jose Alfredo Quintero
4	Residente Ambiental	Ing. Diana Salazar
5	Residente SST	Eddy Pantano
6	Maestro de Obra	Reinel Rivera
7	Especialista en Estructuras	Ing. Jairo Meza
8	Especialista Voz y Datos	Ing. Ruben Cortes
9	Ing. Electrico	
10	Especialista Hidraulicos	Ing. Ivan Cubillos

3.3. Relación de Correspondencia Enviada y Recibida

CONSECUTIVO CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA			
ENVIADA		**RECIBIDA**	
No. DE OFICIO	**ASUNTO**	**No. DE OFICIO**	**ASUNTO**
HC-CPR-COE-004	Propuesta Consultoría – Palacio de Justifica en Pueblo Rico – Risaralda	OF-INTER-PUEB-01	Solicitud de documentos
HC-CPR-COE-2024-006	Entrega Documentación Inicial		
HC-CPR-COE-2024-007	Complementación Documentación Inicial		

4. OBSERVACIONES, INQUIETUDES Y DIFICULTADES

No se han iniciado obra física en Pueblo Rico, pero se ha estado en constante comunicación y trabajando en pro de sacar adelante el proyecto y poder cumplir a cabalidad con lo solicitado, dentro de las posibilidades del mismo.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El contratista HACER DE COLOMBIA SAS, solicita y debido a la importancia de definir rápidamente si se van a implementar los ajustes a los Diseños y Estudios Complementarios, para así poder dar trámite a la modificación de la Licencia de Construcción, y con posterioridad dar inicio a las obras objeto del presente contrato.

6. ANEXOS

6.1. Registro fotográfico.
6.2. Informe SST
6.3. Documentos Contractuales
6.4. Pólizas Contractuales

6.1. REGISTRO FOTOGRAFICO

REGISTRO FOTOGRAFICO

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

OBJETO DEL CONTRATO: SA-MC-01-2024
"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA - RISARALDA, LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUEBLO RICO – RISARALDA"



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda
Dirección Seccional de Administración de Pereira

ACTA DE REUNION

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
01	12-08-2024	9:00 a.m.	10:00 a.m.	Sala de Juntas - DSAJ

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Dar inicio a los contratos SA-MC-01-2024 y MC-11-2024 suscritos con la Administración Judicial de Pereira

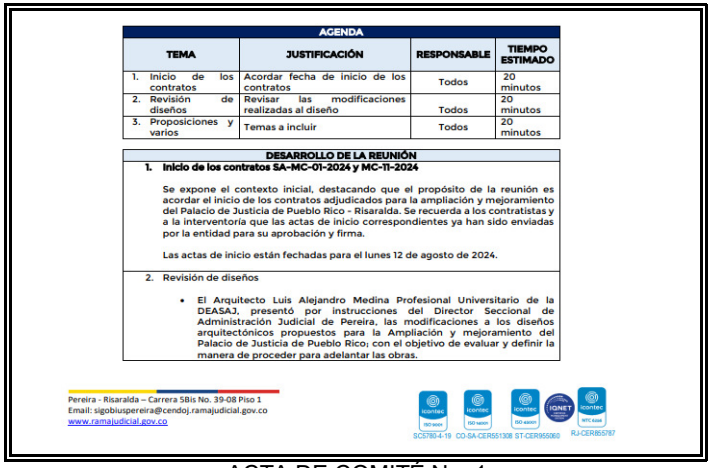
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN

NOMBRE	ROL
Iván Maturana Córdoba	Coordinación Administrativo y Financiero – Supervisor de Contratos

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
Iván Maturana Córdoba	Administrativa y Financiera	X			
Alejandra Giraldo Osorio	Asistencia legal	X			
Claudia Liliana Gómez	Administrativa y Financiera		X		
Luis Alejandro Medina	Arquitecto	X			
Estefanía Osorio Caicedo	Gestora ambiental	X			
Samuel Eduardo Rivas	Gestor infraestructura	X			
Mauricio Castro Soriano	Representante legal-interventoría	X			
Oscar Tamayo Peralta	Representante legal- Contratista	X			
José Alfredo Quintero	Ingeniero - Contratista	X			

ACTA DE COMITÉ No. 1



AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
1. Inicio de los contratos	Acordar fecha de inicio de los contratos	Todos	20 minutos
2. Revisión de diseños	Revisar las modificaciones realizadas al diseño	Todos	20 minutos
3. Proposiciones y varios	Temas a incluir	Todos	20 minutos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Inicio de los contratos SA-MC-01-2024 y MC-11-2024**

   Se expone el contexto inicial, destacando que el propósito de la reunión es acordar el inicio de los contratos adjudicados para la ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico - Risaralda. Se recuerda a los contratistas y a la interventoría que las actas de inicio correspondientes ya han sido enviadas por la entidad para su aprobación y firma.

   Las actas de inicio están fechadas para el lunes 12 de agosto de 2024.

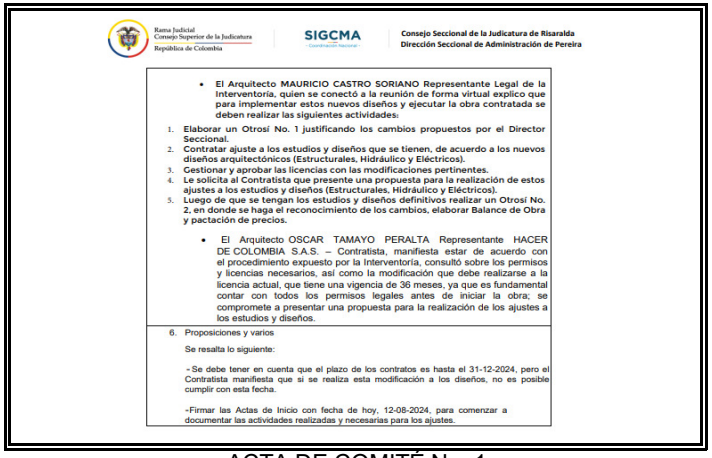
2. Revisión de diseños

   - El Arquitecto Luis Alejandro Medina Profesional Universitario de la DEASAJ, presentó por instrucciones del Director Seccional de Administración Judicial de Pereira, las modificaciones a los diseños arquitectónicos propuestos para la Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico; con el objetivo de evaluar y definir la manera de proceder para adelantar las obras.

Pereira - Risaralda – Carrera 5Bis No. 39-08 Piso 1
Email: sigobiuspereira@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

SC5780-4-19 CO-SA-CER551308 ST-CER955060 RJ-CER805787

ACTA DE COMITÉ No. 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda
Dirección Seccional de Administración de Pereira

- El Arquitecto MAURICIO CASTRO SORIANO Representante Legal de la Interventoría, quien se conectó a la reunión de forma virtual explico que para implementar estos nuevos diseños y ejecutar la obra contratada se deben realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar un Otrosí No. 1 justificando los cambios propuestos por el Director Seccional.
2. Contratar ajuste a los estudios y diseños que se tienen, de acuerdo a los nuevos diseños arquitectónicos (Estructurales, Hidráulico y Eléctricos).
3. Gestionar y aprobar las licencias con las modificaciones pertinentes.
4. Le solicita al Contratista que presente una propuesta para la realización de estos ajustes a los estudios y diseños (Estructurales, Hidráulico y Eléctricos).
5. Luego de que se tengan los estudios y diseños definitivos realizar un Otrosí No. 2, en donde se haga el reconocimiento de los cambios, elaborar Balance de Obra y pactación de precios.

- El Arquitecto OSCAR TAMAYO PERALTA Representante HACER DE COLOMBIA S.A.S. – Contratista, manifiesta estar de acuerdo con el procedimiento expuesto por la Interventoría, consultó sobre los permisos y licencias necesarios, así como la modificación que debe realizarse a la licencia actual, que tiene una vigencia de 36 meses, ya que es fundamental contar con todos los permisos legales antes de iniciar la obra; se compromete a presentar una propuesta para la realización de los ajustes a los estudios y diseños.

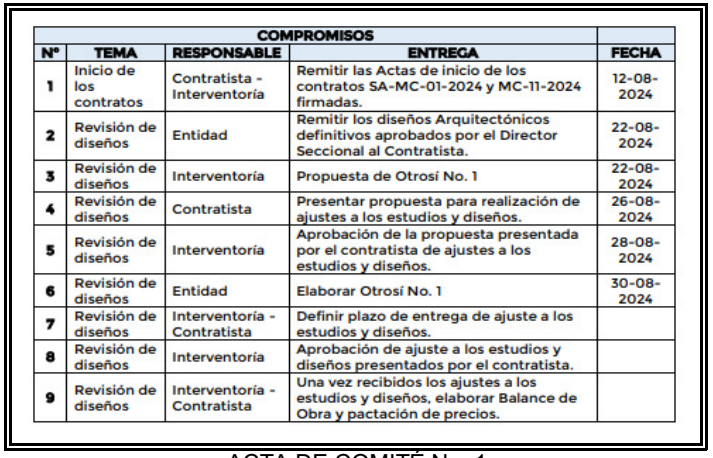
6. Proposiciones y varios

Se resalta lo siguiente:

- Se debe tener en cuenta que el plazo de los contratos es hasta el 31-12-2024, pero el Contratista manifiesta que si se realiza esta modificación a los diseños, no es posible cumplir con esta fecha.

-Firmar las Actas de Inicio con fecha de hoy, 12-08-2024, para comenzar a documentar las actividades realizadas y necesarias para los ajustes.

ACTA DE COMITÉ No. 1



COMPROMISOS

Nº	TEMA	RESPONSABLE	ENTREGA	FECHA
1	Inicio de los contratos	Contratista - Interventoría	Remitir las Actas de inicio de los contratos SA-MC-01-2024 y MC-11-2024 firmadas.	12-08-2024
2	Revisión de diseños	Entidad	Remitir los diseños Arquitectónicos definitivos aprobados por el Director Seccional al Contratista.	22-08-2024
3	Revisión de diseños	Interventoría	Propuesta de Otrosí No. 1	22-08-2024
4	Revisión de diseños	Contratista	Presentar propuesta para realización de ajustes a los estudios y diseños.	26-08-2024
5	Revisión de diseños	Interventoría	Aprobación de la propuesta presentada por el contratista de ajustes a los estudios y diseños.	28-08-2024
6	Revisión de diseños	Entidad	Elaborar Otrosí No. 1	30-08-2024
7	Revisión de diseños	Interventoría - Contratista	Definir plazo de entrega de ajuste a los estudios y diseños.	
8	Revisión de diseños	Interventoría	Aprobación de ajuste a los estudios y diseños presentados por el contratista.	
9	Revisión de diseños	Interventoría - Contratista	Una vez recibidos los ajustes a los estudios y diseños, elaborar Balance de Obra y pactación de precios.	

ACTA DE COMITÉ No. 1

OBSERVACIONES: **PALACIO DE JUSTICIA - PUEBLO RICO - RISARALDA**

REGISTRO FOTOGRAFICO

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

OBJETO DEL CONTRATO: SA-MC-01-2024
"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA - RISARALDA, LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUEBLO RICO – RISARALDA"

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA
Coordinación Nacional

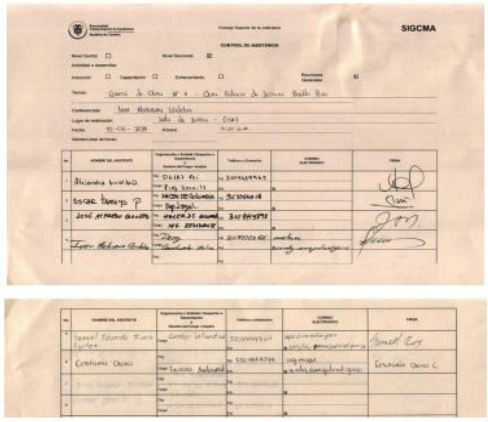
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda
Dirección Seccional de Administración de Pereira

10	Revisión de diseños	Interventoría	Presentar propuesta de Otrosí No. 2 en donde se haga el reconocimiento a los ajustes.	
11	Revisión de diseños	Entidad	Elaborar Otrosí No. 2.	
12	Revisión de diseños	Contratista - Entidad	Gestión de modificación de licencia de Construcción.	

ACTA DE COMITÉ No. 1



ACTA DE COMITÉ No. 1



ACTA DE COMITÉ No. 1



ACTA DE INICIO

OBSERVACIONES: **PALACIO DE JUSTICIA - PUEBLO RICO - RISARALDA**

REGISTRO FOTOGRAFICO

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

OBJETO DEL CONTRATO: SA-MC-01-2024
"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA - RISARALDA, LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUEBLO RICO – RISARALDA"



HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

Bogotá D.C. 14 de agosto de 2024

Señores:
RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn. IVAN MATURANA CORDOBA
Coordinador Administrativo y Financiero
Complejo Judicial Pereira
Cra 5 Bis No. 38 – 08
Pereira – Risaralda

HC-CPR-COE-004

Ref. **CONTRATO SA-MC-01-2024**
"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".

Asunto: **Propuesta Consultoría – Palacio de Justifica en Pueblo Rico – Risaralda**

Cordial Saludo:

De acuerdo a compromiso adquirido en el Comité de Obra No. 1, llevado a cabo en la Ciudad de Pereira, el día (12) de agosto del año en curso, adjuntamos la propuesta de consultoría, con referencia al ajuste y acondicionamiento de los diseños arquitectónicos y estudios técnicos complementarios para el Palacio de Justicia en Pueblo Rico – Risaralda.

Cualquier aclaración a la presente con gusto la atenderemos cuando ustedes lo consideren conveniente.

Cordialmente,

HACER DE COLOMBIA SAS
OSCAR TAMAYO PERALTA
Representante Legal

Anexo: Lo Enunciado.

COMUNICACIÓN No. HC-CPR-COE-004



HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

Bogotá D.C. 26 de agosto de 2024

Señores:
EJE GROUP SAS
Atn. MAURICIO CASTRO SORIANO
Representante Legal Interventoria
Pereira – Risaralda

HC-CPR-COE-2024-006

Ref. **CONTRATO SA-MC-01-2024**
"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".

Asunto: **Entrega Documentación Inicial**

Cordial Saludo:

Dando respuesta al oficio No. OF-INTER-PUEB-01 de fecha 20 de agosto de 2024, nos permitimos remitir la siguiente documentación, para su revisión y posterior aprobación:

- Hojas de Vida del Personal profesional
  - Director de Obra – Arq. Oscar Tamayo P.
  - Residente de Obra – Ing. Jose Alfredo Quintero
  - Residente Ambiental – Diana Alejandra Salazar
  - Residente SST – Eddy Patricia Pantano
  - Maestro de Obra – Reinel Rivera
  - Especialista en Estructuras – Ing. Jairo Meca
  - Especialista Ing. Eléctrica y Vías y Datos – Ing. Rubén Cortes
  - Especialista Hidráulico – Ing. Iván Cubillos
- Análisis de Precios Unitarios de la oferta presentada Inicialmente
- Factor Prestacional de acuerdo a la oferta presentada Inicialmente

Agradeciendo la atención prestada

Cordialmente,

HACER DE COLOMBIA SAS
OSCAR TAMAYO PERALTA
Representante Legal

Anexo: Lo Enunciado.

COMUNICACIÓN No. HC-CPR-COE-006



HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

Bogotá D.C. 27 de agosto de 2024

Señores:
EJE GROUP SAS
Atn. MAURICIO CASTRO SORIANO
Representante Legal Interventoria
Pereira – Risaralda

HC-CPR-COE-2024-007

Ref. **CONTRATO SA-MC-01-2024**
"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda".

Asunto: **Complementación Documentación Inicial**

Cordial Saludo:

Dando alcance al Comunicado No. HC-CPR-COE-2024-007 de fecha 26 de agosto del año en curso, adjuntamos el desglose del AIU, complementando la información solicita por ustedes, mediante comunicado No. OF-INTER-PUEB-01, enviado por ustedes el 20 de agosto de 2024.

Agradeciendo la atención prestada

Cordialmente,

HACER DE COLOMBIA SAS
OSCAR TAMAYO PERALTA
Representante Legal

Anexo: Lo Enunciado.

COMUNICACIÓN No. HC-CPR-COE-007



EJE GROUP SAS

OF-INTER-PUEB-01

Pereira Risaralda, 20 de Agosto del 2024

OSCAR TAMAYO PERALTA
Representante Legal
HACER DE COLOMBIA S.A.S
Contratista

OBJETO: "Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Pereira-Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico- Risaralda"

ASUNTO: SOLICITUD DE DOCUMETOS SOBRE EL CONTRATO SA MC-01-2024 DE OBRA

Por medio del presente, yo Mauricio Castro Soriano en calidad de interventor del contrato me dirijo a ustedes con el fin de solicitar los siguientes documentos del proyecto:

1. Presupuesto completo con APUs (De acuerdo con la propuesta inicial presentada)
2. AU (De acuerdo con la propuesta inicial presentada)
3. FACTOR PRESTACIONAL (De acuerdo con la propuesta inicial presentada)
4. HV del personal mismo ofertado (De acuerdo con la propuesta inicial presentada)

Por favor se solicita a mayor brevedad enviarnos esa información.

Muchas gracias,

Cordialmente,

MAURICIO CASTRO SORIANO
Interventor
Representante Legal EJE GROUP SAS
Contrato de interventoria MC-11-2024

110 3899084
(06) 345 3099
eje.groupadm@gmail.com
Calle 22 No. 8-22 Oficina 203
Pereira - Risaralda - Colombia

COMUNICACIÓN OF-INTER-PUEB-01

OBSERVACIONES: **PALACIO DE JUSTICIA - PUEBLO RICO - RISARALDA**

REGISTRO FOTOGRAFICO

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

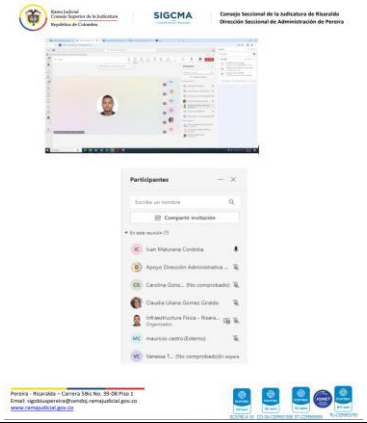
OBJETO DEL CONTRATO: SA-MC-01-2024
"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA - RISARALDA, LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUEBLO RICO – RISARALDA"



ACTA DE COMITÉ No. 2



ACTA DE COMITÉ No. 2



ACTA DE COMITÉ No. 2



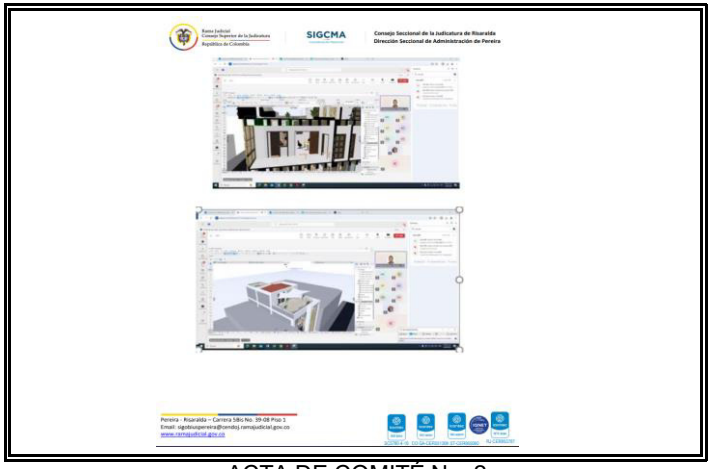
ACTA DE COMITÉ No. 2

OBSERVACIONES: **PALACIO DE JUSTICIA - PUEBLO RICO - RISARALDA**

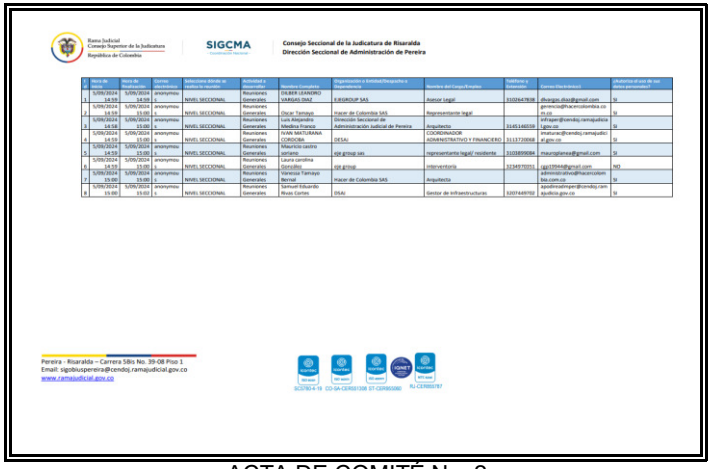
REGISTRO FOTOGRAFICO

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

OBJETO DEL CONTRATO: SA-MC-01-2024
"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA - RISARALDA, LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUEBLO RICO – RISARALDA"



ACTA DE COMITÉ No. 2



ACTA DE COMITÉ No. 2

OBSERVACIONES: **PALACIO DE JUSTICIA - PUEBLO RICO - RISARALDA**

6.2. INFORME SST

INFORME MENSUAL SST No. 1

PERIODO DE 12 AGOSTO A 11 DE SEPTIEMBRE 2024

HACER DE COLOMBIA SAS

CONTRATO DE OBRA No. SA-MC-01-2024

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA - RISARALDA, LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUEBLO RICO – RISARALDA".

REVISIONES AL DOCUMENTO

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Realizó	EDDY PATRICIA PANTANO Residente SST		**12/09/2024**
Aprobó	OSCAR TAMAYO P. Director de obra		**12/09/2024**

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3

2. OBJETIVO 3

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS 3

3. PREPARACION DE INDUCCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RIESGOS. 3

4. ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4

4.1 ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO 4

4.2. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL – SGSS 4

1. INTRODUCCIÓN

HACER DE COLOMBIA SAS, en cumplimiento de su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizó un análisis de gestión de las diferentes actividades del proceso de consultoría y operativo, las cuales fueron registradas y evaluadas, en función al Sistema de Calidad y de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, permitiendo optimizar las acciones preventivas que correspondan.

2. OBJETIVO

Describir las actividades desarrolladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades del proyecto de AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUEBLO RICO – RISARALDA, una vez se inicie la obra.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar y eliminar los actos y condiciones inseguras.
- Sistematizar las actividades de prevención de todos los niveles de la empresa
- Prevenir y/o controlar los riesgos en las diferentes áreas y lugares donde se desarrollan los trabajos.
- Prevenir o mitigar cualquier impacto a la salud que se pueden generar por ejecución de las actividades.
- Fortalecer la cultura de prevención con nuestros trabajadores al inicio de la obra.
- Identificar y eliminar los actos y las condiciones inseguras.

3. PREPARACION DE INDUCCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Para este periodo se realizó la preparación de las inducciones que se llevarán a cabo una vez se autorice por parte de la entidad contratante el inicio de la obra, se aprueben las hojas de vida del personal en obra, se realicen los exámenes de salud ocupacional de ingreso y se realicen las afiliaciones a la seguridad social integral.

Se realizó la creación de los formatos y planes de inducción en temas de Seguridad y Salud en el trabajo para todos los trabajadores, a los cuales se les notificaran los riesgos y se socializaran los siguientes temas.

- ❖ Reglamento Interno de trabajo.
- ❖ Reglamento de Higiene y seguridad industrial
- ❖ Política de no alcohol, no sustancias Psicoactivas y no tabaquismo
- ❖ Comité de Convivencia Copasst o vigía ocupacional.
- ❖ Sistema de Gestión de Salud en el trabajo, Seguridad y Medio Ambiente
- ❖ Reporte de accidentes e incidentes laborales
- ❖ Funciones, responsabilidades y competencias en SST
- ❖ Funcionamiento de las Brigadas de Emergencia y tipos de emergencias.
- ❖ Riesgos Ocupacionales inherentes al cargo.

- Plan de emergencia, rutas de evacuación, Medevac y punto de encuentro.
- Gestión ambiental, manejo de residuos sólidos y emergencias ambientales.
- Reporte de condiciones inseguras.
- Derechos y deberes de los trabajadores ante el sistema general de riesgos.

4. ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Una vez se autorice por la entidad contratante el inicio de la obra, se capacitará al personal de obra mediante la inducción sobre el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, punto de aislamiento y primeros auxilios, señalización informativa, obligatoriedad del orden y aseo, suministro y seguimiento al uso de EPPs.

4.1 ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

Durante el periodo de 12 de agosto a 11 de septiembre de 2024, la empresa HACER DE COLOMBIA SAS, revisó el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las políticas acordes al mismo, los formatos necesarios a la implementación para adaptarlos a la obra que se realizará en el Palacio de Justicia en Pueblo Rico Risaralda.

4.2. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL – SGSS

Para el periodo del 12 de agosto a 11 de septiembre de 2024, se está a la espera de la autorización de la Interventoría respecto de las hojas de vida del personal que realizara la obra, a efecto de la afiliación a la seguridad social integral.



EDDY PATRICIA PANTANO
Residente SST

6.3. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

CONTRATO

CONTRATO SA-MC-01-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y HACER DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 10.032.014 de Pereira, en su condición de **DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 4104 del 13 de mayo de 2019 del Director Ejecutivo de Administración Judicial, posesionado en el cargo mediante Acta del 29 de mayo de 2019, quien obra en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No.4132 del 31 de julio de 2015 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 163 de 1996 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y en la Ley 270 de 1996, de una parte y quien se denominará **EL CONTRATANTE;** y por la otra, **HACER DE COLOMBIA S.A.S** con Nit No. 800.028.222-2 representada legalmente por el señor **OSCAR TAMAYO PERALTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.469.579 de Ansermanuevo, quien se denominará en el presente documento como el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las consideraciones que a continuación se anotan:

1) El Consejo Superior de la Judicatura, requiere Contratar las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda.

2) Que existe Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3724 de las Unidad 02, vigencia 2024, expedido por la Coordinadora de Presupuesto y Pagos.

3) Que, el proceso de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, estuvo precedido por la autorización concedida para contratar expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, contenida en la Resolución No CSJRIR24-0166 del 01 de marzo de 2024.

4) Que para seleccionar al CONTRATISTA se adelantó proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-01-2024, cuyo Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en la página WEB de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/SECOPII, entre el veintidós (22) y el veinticuatro (24) de abril de 2024.

6) Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en la misma página WEB www.colombiacompra.gov.co/SECOPII, el día 29 de abril de 2024.

7) Que mediante Resolución No. DESAJPER24-462 del 29 de abril de 2024, se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA- MC-01-2024

8) Que mediante Resolución No. DESAJPER24-634 del 17-07-2024, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pereira adjudicó a la empresa HACER DE COLOMBIA S.A.S con Nit No. 800.028.222-2, el presente Contrato.

9) Los pliegos electrónicos de condiciones y sus adendas forman parte esencial del contrato.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO- "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda"

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: Las establecidas en el ANEXO 1 - **ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO -** de la Invitación Pública, estudio previo, análisis del sector y clausulado de pliego electrónico de condiciones y adendas, que hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($855.577.641)** incluido AU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Forma de pagos parciales por avance.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira pagará al contratista el valor del contrato mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, las cuales deben ser revisadas y aprobadas por la Interventoría.

Para ello, se debe tener en cuenta lo siguiente:

a. *Cuenta bancaria:* Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, el contratista presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

b. *Presentación de las actas y autorización para su pago:* Las actas y el borrador de la factura deberán presentarse a la interventoría con todos sus soportes para su revisión y aprobación. Una vez aprobada el acta, la interventoría la remitirá al supervisor dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al mes de ejecución de las obras. El supervisor revisará y autorizará la emisión de la factura electrónica, la cual debe ser enviada por el contratista al buzón único SIIF Nación. Una vez la factura electrónica sea aprobada por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP II.

c. *Plazo de pago por la entidad contratante:* La Entidad pagará las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas.

d. *Cálculo de valor a pagar:* El valor a pagar del Acta de Recibo se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$\textit{Valor a pagar en Acta de Recibo} = \textit{Valor ejecutado en Acta de Recibo del Contrato}$$

Requisitos de pago de actas de recibo parcial y final.

Los documentos y soportes para el pago de Actas de recibo serán cargados en la plataforma SECOP II, previamente aprobados por la Interventoría y deben incluir los siguientes documentos:

a. Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario entregada y diligenciada en debida forma de acuerdo con la normatividad vigente.

b. Acta de corte parcial o total aprobadas, con anexo Estado de Ejecución del Proyecto debidamente firmado por el Contratista e Interventoría.

c. Informe de avance de obra (registro fotográfico), más Informe ambiental del corte e informe SST del corte.

d. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, anexar Planillas de pago de la seguridad social de los trabajadores, cuando a ello haya lugar. Lo anterior según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, para el pago de la última cuenta se deberá anexar el Acta de Recibo Final, los siguientes documentos:

a. Entregar los planos récord exigidos

b. los respectivos manuales de mantenimiento

c. El libro diario de obra o bitácora

d. Haber presentado el último informe mensual de obra, Ambiental y SST.

e. paz y salvos de proveedores y contratistas

En todo caso, los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO 1: La Entidad efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio, Estampilla Pro-Universidad nacional y Otras Universidades, Contribución de Obra Pública y demás tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. Para tal efecto se tendrá en cuenta la calidad del contribuyente del Consorcio, Unión Temporal y las tarifas establecidas en la ley según la información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

CONCEPTO	TARIFA	BASE GRAVABLE	NORMATIVIDAD	BENEFICIARIO FINAL
Retencion en la fuente	Según Tabla	Valor de pago o abono en cuenta, antes de IVA	Estatuto Tributario Libro Segundo	DIAN
Retencion de Iva	15%	IVA facturado	Estatuto TributarioaRT. 437-1 E.T.	DIAN
Retencion de ICA	Acuerdo 29-ARTICULO 70. TARIFA: La tarifa de retención del impuesto de industria y comercio será la que corresponda a la respectiva actividad. Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del periodo gravable y a esta misma tarifa quedará gravada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y éste no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad	Acuerdo 29-ARTICULO 68. BASE DE LA RETENCIÓN. La retención se efectuará sobre el valor total de la operación, antes del impuesto a las ventas facturado. Las bases mínimas corresponderán siempre a las que se apliquen para la retención en la fuente de impuestos nacionales tanto en compras como servicios.	Acuerdo 29 de 2015 (Estatuto Tributario de Pereira)- Acuerdo 42 de 2017 (el cual modifica parcialmente el Acuerdo 29 de 2015 y se incluyen las reformas de la Ley 1819 de 2016)-Acuerdo 01 de 2019 (Modifica los Artículos 45 y 80 del Acuerdo 29 de 2015) -Acuerdo Nº 23 de 2020 ("Por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario de Pereira Acuerdo Municipal Nº 29 de 2015	MUNICIPIO DE PEREIRA
Retencion de Estampilla Pro Universidades	>1 < 2,000 Smmlv Tarifa 0.5%; > 2,000 <6,000 Smmlv Tarifa 1%; >6,000 Smmlv Tarifa 2%	Valor de pago o abono en cuenta, antes de IVA	Ley 1697 del 20 de Diciembre 2013, Decreto 1076 de2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado	MINISTERIO DE EDUACION
FONSECON	5%	Valor de pago o abono en cuenta en contratos de Obra Publica, antes de IVA	LEY 1106 DE 2006	MINISTERIO DEL INTERIOR
Preparó Nombre SANDRA MILENA MONSALVE LONDOÑO Cargo P.U CONTADORA		Revisó y Aprobó Nombre IVAN MATURANA CORDOBA Cargo COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		

No se causarán emolumentos adicionales con ocasión a las prórrogas en tiempo del Contrato de Obra.

PARÁGRAFO 2: Los pagos a cargo de la Entidad, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas.

CLAUSULA CUARTA: DURACION El plazo estimado para la ejecución del proyecto será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o finalización de obra contratada, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas.

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES-. El presente contrato cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP						
Unidad	**No**	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Valor CDP**	**Valor a afectar**
27-01-02-020	3724	19-02-2024	*C-2701-0800-37-20111D-2701019-02*	16	$866.112.712	$ 866.112.172

CLAUSULA SEXTA: REGISTRO PRESUPUESTAL. El Registro presupuestal se realizará de la siguiente manera:

No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALORES A REGISTRAR			TOTAL REGISTRO
		UNIDAD 02	UNIDAD 08	UNIDAD 09	
3724	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	$855.577.641			$855.577.641

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS- El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato. En todo caso la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del Valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20%	Del Valor del Contrato	Por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción la obra.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	20%	Del Valor del Contrato	Por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Salarios mínimos legales mensuales vigentes	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

PARAGRAFO 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARAGRAFO 2: El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

PARAGRAFO 3: El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Seriedad de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde al previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

PARAGRAFO 4: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a través de la plataforma SECOP II, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

PARAGRAFO 5: El contratista, deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas al Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira.

PARAGRAFO 6: El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato

o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.
Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato será ejercida por la Interventoría, el cual deberá ceñirse al reglamento de la entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. (De conformidad con la RES. 7049 - 2019 - UAL SUPERVISION E INTERVENTORIA.) El Interventor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES-:

1. DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales.

1. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos, enunciados en el numeral 1.2 Compromiso Anticorrupción de este pliego de condiciones.

2. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

4. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la

aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento.

5. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él.

6. Permitir en cualquier momento a la Interventoría, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentren realizando con ocasión al objeto del contrato.

7. Suministrar a la Entidad y a la Interventoría, cuando estos lo soliciten, el informe sobre cualquier aspecto de la obra objeto del contrato.

8. Presentar a la Interventoría durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para pago del contrato de obra. Dichas cuentas deben cumplir con los requisitos exigidos en el ítem "FORMA DE PAGO", del contrato. En caso de no presentar cuenta para pago conforme con lo establecido en el presente numeral, se debe informar por escrito a la Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles estipulados, las razones por las cuales no se da cumplimiento a esta obligación.

9. Presentar a la Interventoría la solicitud de suspensión y de reinicio del contrato y requerir con al menos con un (1) semana de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga o adición debidamente soportado y justificado, de requerirlo.

10. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

Obligaciones específicas.

1. Suscribir junto con la Interventoría, el acta de inicio del contrato de obra, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías.

2. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la interventoría lo siguiente:

    a) El Plan de Inversión General del Contrato de Obra.
    b) El Cronograma de ejecución del Contrato de Obra, que permita identificar como mínimo, actividades, duración y la ruta crítica para realizar el correspondiente seguimiento a la ejecución de la misma, en el cual se describan las actividades que se llevarán a cabo periódicamente durante el desarrollo de las obras contratadas, garantizando la ejecución del proyecto en el plazo pactado, la cual debe permanecer expuesta y actualizada en el campamento de obra.
    c) Los Análisis de Precios Unitarios APUs que soportan la oferta económica presentada.

d) Los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia e idoneidad establecidos para el Personal que conforma el equipo mínimo de trabajo del contratista de obra.
e) Los que se encuentran en el capítulo de las obligaciones ambientales del contrato de obra.
f) Los que se encuentran en el capítulo de las obligaciones SST del contrato de obra.

3. El contratista de obra, previa programación que acuerden las partes en conjunto con la interventoría, debe efectuar en el inmueble objeto de intervención visita técnica conjunta con la Interventoría y supervisor del contrato de interventoría, con el fin de evaluar y establecer el alcance, y proyectar los costos y tiempos de ejecución de las intervenciones requeridas según las necesidades definidas para cada uno de ellos y la propuesta presentada por el Contratista.

4. De las visitas técnicas a las que hace referencia la cláusula anterior, el Contratista presentará a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación, un informe técnico con registro fotográfico, discriminando la sede, áreas, actividades, costos y duración de las intervenciones y trabajos a ejecutar (Programación de obra), identificando ítems no previstos que sean requeridos y llevar el respectivo control y balance del contrato sin superar el valor del mismo. Lo anterior se deberá entregar en los términos que indique la interventoría y la supervisión del contrato de interventoría. En todo caso, el Contratista no podrá iniciar las obras hasta tanto este no cuente con la aprobación de la interventoría de cada informe técnico que se emita por intervención.

5. Revisar y analizar conjuntamente con la Interventoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, la totalidad de los estudios, diseños, planos, detalles, especificaciones de construcción, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes y/o demás información técnica que sea suministrada por la Entidad, teniendo en cuenta que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo normal del proyecto, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por el contratista durante la etapa construcción. Por lo anterior, se deberá efectuar un acta entre el contratista y la Interventoría que registre la revisión y aceptación de la información entregada.

6. Presentar para análisis y concepto técnico de la Interventoría las modificaciones, ajuste o complementación que a criterio del constructor requieran los diferentes componentes técnicos del proyecto, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hay lugar.

7. Realizar la obra en el sitio indicado cumpliendo las especificaciones técnicas, normatividad vigente, la calidad acordada, en el tiempo pactado de acuerdo al cronograma de obra, de conformidad con los diseños y demás especificaciones técnicas definidas para la obra, ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la Interventoría del contrato y las condiciones señaladas en las licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer todos los equipos, máquinas e implementos y personal para la correcta y oportuna ejecución del contrato.

8. Programar y realizar la adquisición de mobiliario, equipos y demás elementos requeridos, previendo los correspondientes tiempos de importación, nacionalización y/o fabricación, entre otros según se requiera; con el fin de dar cumplimiento al cronograma de la obra y ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, si a ello hay lugar.

9. Presentar para su correspondiente aprobación las muestras físicas, fichas técnicas de los equipos (planta eléctrica), así como de los sistemas y soluciones estructurales de los mismos, que a criterio de la interventoría y de la supervisión de la interventoría, requieran verificación previa al inicio de su fabricación y/o suministro. Una vez aprobados lo equipos y previa a la entrega e instalación, deberá coordinar con la interventoría la fecha de entrega.

   Parágrafo: Así mismo, en el evento en que no sea posible la entrega de muestras físicas por razones de complejidad de las mismas, se debe presentar a la Interventoría los planos, fichas técnicas de los equipos requeridos y una muestra del material del acabado, según se requiera, previo a su adquisición y/o fabricación.

10. Garantizar que cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo de manera efectiva y eficiente la ejecución del contrato de obra. Disponer de todos los recursos técnicos, maquinaria, herramientas y personal especializado que se requieran para cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato. Proporcionar y mantener adecuadamente el equipo necesario para asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad de la obra. Realizar revisiones periódicas del estado de su equipo, (Mantenimiento Preventivo), y tomar todas las medidas necesarias para evitar interrupciones o retrasos en el desarrollo de la obra.

11. Usar materiales de primera calidad y disponer de los equipos necesarios conforme a las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de la obra con la calidad y plazo pactado y asumir por su cuenta, el transporte, custodia y bodegaje de los mismos.

12. Entregar, instalar y poner en funcionamiento, los bienes adquiridos en los sitios indicados o donde indique por escrito la Interventoría del contrato, así como responder y garantizar la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

13. Adelantar todas las actividades necesarias y adecuadas para la señalización y protección contra cualquier daño que pueda afectar inmuebles aledaños, estructuras, instalaciones de redes de servicios, entre otros; dentro del área de trabajo o adyacentes. Siendo de su exclusiva responsabilidad responder y reparar cualquier daño que ocurra en la obra o en los bienes suministrados, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados dentro del plazo señalado por el artículo 2060 del Código Civil. Igualmente, el contratista responde ante terceros por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley.

14. Corregir a su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos o bienes que no cumplan con lo previsto en los planos entregados, especificaciones respectivas, por mala calidad o con defectos de fabricación o instalación, teniendo en cuenta las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

15. Responder por la obra objeto del contrato de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma a la Interventoría y a la Entidad.

16. Presentar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto No. 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo(SG-SST) compilado en el Decreto No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto No. 052 de 2017 y la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo; de igual forma a partir del Acuerdo PSAA16-10560 DE 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial. Lo anterior en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato de obra, para su revisión y aprobación. Los documentos revisados y aprobados por la Interventoría serán remitidos a la Unidad responsable del contrato junto con el primer Informe Mensual de Interventoría. Los atrasos ocasionados por documentos pendientes o errores identificados en los documentos serán atribuibles al Contratista y a la Interventoría.

17. Obtener para la Entidad y previo concepto de la Interventoría las licencias, permisos y/o autorizaciones que se requieran con el fin de ejecutar el contrato o garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, incluyendo entre otros: permiso para trabajos nocturnos, cierre de vías u ocupación de espacio público, Plan de Manejo de Tráfico, permiso para instalación de campamentos temporales, obtener materiales de construcción de fuentes con contrato de concesión minero y licencia ambiental vigentes, aquellos para la protección del patrimonio arqueológico, entre otros que sean exigidos por las autoridades competentes y necesarios para el desarrollo y puesta en servicio del proyecto. Garantizando además la conexión definitiva de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Todos los costos y gastos asociados con estos trámites están a cargo del Contratista.

18. Verificar y hacer seguimiento al estado de la licencia de construcción, a efecto de evitar su vencimiento, así mismo, y en caso de que se requiera, deberá tramitar para la Entidad, y previo concepto de la Interventoría, las autorizaciones que apliquen para el caso, según lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás que la modifiquen, actualicen o deroguen, o su revalidación.

19. Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definirán en conjunto entre el Contratista, la Interventoría y el Supervisor del contrato de interventoría, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la ciudad, la sede y del Consejo Superior de la Judicatura.

20. Ejecutar los cambios, modificaciones y mejoras que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por la interventoría externa contratado. Para ello, debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.

21. Presentar a la Interventoría para su revisión y aprobación, las actividades no previstas identificadas por el Contratista durante la etapa de planeación de inicio de actividades o en la ejecución de las mismas, para lo cual deberá adjuntar:

a) Una justificación técnica y detallada de la necesidad.
b) El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia de precios de insumos de construcción tales como "construdata", "revista constructora" o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano "datos abiertos", Lista de precios y APUs de las gobernaciones actualizados o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública.
c) Especificaciones técnicas,
d) Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra o actividades no previstas.
e) Cronograma actualizado de ejecución del balance del contrato.
f) Solicitud dirigida a la Interventoría para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la entidad.

PARÁGRAFO 1: Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la interventoría. La interventoría a su vez será responsable de verificar y evaluar los precios del mercado en la zona del proyecto, debiendo realizar la validación y comparación de los precios, teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en el desarrollo de la obra. La Interventoría deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de la interventoría sobre las actividades no previstas, previo a su aprobación, con el fin de que este pueda estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas, quien podrá objetarlos y devolverlo a la interventoría para los ajustes correspondientes o emitir su visto bueno.

PARÁGRAFO 2: En caso que entre el contratista de obra y la Interventoría no haya acuerdo para la fijación de los precios de las actividades no previstas, la interventoría por su parte debe conseguir al menos 3 cotizaciones comparables u otras fuentes de información según se relacionan en el literal b) de esta misma obligación que le permitan verificar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra, esta información deberá ser remitida junto con los análisis de precios unitarios elaborados por la interventoría acompañados del respectivo estudio de mercado plenamente justificado y sustentado desde el punto de vista técnico y económico, al supervisor del contrato de interventoría quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista de obra y la interventoría.

PARÁGRAFO 3: La aprobación de las actividades no previstas se formalizarán mediante la suscripción entre la interventoría y contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU's aprobados por la interventoría y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, la interventoría deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de los mismos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones

y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificatorio del contrato de obra. En ningún caso la interventoría podrá autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de obra.

22. Realizar reuniones semanales con la interventoría para evaluar el avance del contrato de obra y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar; lo anterior de acuerdo con la programación de la obra.

23. Elaborar semanalmente un Informe Ejecutivo, el cual debe incluir los porcentajes de avance real de las labores contratadas, para ser entregado a la interventoría.

24. Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, fotografías, video en formato digital y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas, para ser entregado a la interventoría dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

25. Llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo del informe mensual, para ser entregado a la interventoría.

26. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos e información a que estén obligados, que se generen y que hagan parte de la ejecución del contrato. Incluidos los cortes e informes mensuales previamente aprobados por la Interventoría y el Coordinador del proyecto.

27. Realizar a su costo, las pruebas de calidad de los materiales utilizados de acuerdo con la normatividad vigente, el plan de calidad de los materiales y las instrucciones de la interventoría, presentando los resultados al mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y entregar una copia de los mismos en el informe mensual. En el evento en que el resultado de la prueba de calidad no de un resultado satisfactorio para la interventoría, el Contratista deberá, a su costo, desarrollar las actividades correctivas, hasta que obtenga la aprobación de la interventoría.

28. En caso de retraso en la ejecución de la obra, el Contratista presentará a la Interventoría del contrato el plan de contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal. Sobre este plan, la Interventoría deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días calendario siguientes de su recibo. La Interventoría podrá aprobar el plan o presentar observaciones. Si presenta observaciones, el Contratista deberá atenderlos en un plazo no mayor a dos (2) días calendario. Esto se realizará hasta que obtenga la aprobación de la Interventoría.

29. Informar a la interventoría de las circunstancias que puedan afectar el rubro de imprevistos y presentarle los soportes correspondientes para su aprobación. El valor de los imprevistos no podrá superar el valor pactado en el contrato determinado por los costos indirectos de la oferta económica. En el caso de que alguna circunstancia ocasione una afectación que supere el valor de imprevistos pactado, se debe informar de manera previa y oportuna a la interventoría para tomar las decisiones del caso. Lo anterior de acuerdo con el concepto CGR-OJ-194 del 26 de noviembre

de 2020, para el pago del porcentaje correspondiente a imprevistos incluido en el AIU.

30. Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la Interventoría o la Entidad contratante.

31. Preparar para la Entidad, en los tiempos que corresponda, la información que soliciten los entes de control, con sus respectivos soportes.

32. Suscribir junto con la Interventoría, el acta de entrega y recibo final de la obra, en la cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas. Así mismo, con la suscripción de esta, el contratista deberá entregar el presupuesto ejecutado consolidado y suscrito (PDF y Excel), todos los planos récord de las obras ejecutadas (Arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, etc.), bitácora de obra, catálogos, manuales de mantenimiento y operación, estudios y diseños, certificaciones, informes de las pruebas de estanqueidad, y otras pruebas de funcionalidad y calidad realizadas, plan de sostenibilidad, licencias y permisos obtenidos y demás documentos relacionados con el objeto del contrato.

33. Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera por parte del Consejo Superior de la Judicatura, estos trabajos no generan costos para la Entidad.

PARÁGRAFO 4: Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá genera un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas.

34. Prestar el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo integral sin costo adicional para la entidad incluidos estos en el costo implícito del equipo, durante un periodo no inferior a un (1) año posterior a la firma del acta de recibo final de la obra, para los equipos especiales de*: redes hidrosanitarias y planta eléctrica* suministrados con el contrato. Para lo cual el contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría el Plan de Mantenimiento Preventivo con un cronograma de aplicación, donde se establezcan el número y las condiciones para la prestación de los servicios de los mantenimiento preventivos, el cual deberá obedecer a las recomendaciones establecidas por los fabricante o distribuidores de los equipos así como de las garantías técnicas correspondientes, para lo cual deberá tener en cuenta, la provisión e instalación de insumos, partes, piezas, repuestos, accesorios y mano de obra especializada, dentro de la debida oportunidad, para ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos y sistemas que los componen, incluyendo los mantenimientos correctivos y reparación de los bienes en caso de daño o defecto de funcionamiento.

PARÁGRAFO 5: El Plan de Mantenimiento Preventivo y cronograma de visitas debe ser presentado a la interventoría del contrato, al momento de la suscripción del acta

de recibo final y enviar un informe detallado de las intervenciones realizadas en dichas visitas.

35. Brindar a la Interventoría y al Supervisor del contrato de interventoría, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato.

    PARÁGRAFO 6: Para la liquidación del contrato, deberá presentar la paz y salvos de encontrarse al día en las obligaciones de pagos correspondientes, de Contratistas y Proveedores con los cuales se ejecutó el contrato.

36. Entregar a la interventoría para cada pago y en la Liquidación del contrato de obra, las certificaciones y soportes con los que acredite que se encuentran al día en el de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riegos laborales, pensiones, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar derivados de la ejecución del contrato; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

    PARÁGRAFO 7: En el caso del personal que trabaje para el contratista bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos del Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales.

37. Acreditar y mantener durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales realizados durante el proceso de selección de contratista y por medio de los cuales, se obtuvo un puntaje adicional a efectos de ser adjudicatario del proceso de selección.

38. El Contratista para el desarrollo del contrato debe contar con un equipo mínimo de profesionales y técnicos que cumplan con los perfiles definidos en la "Tabla 2 – Cuadro requisitos del personal del contratista" incluida en el *Anexo 1 – Especificaciones y Características Técnicas del Proyecto*. Esta obligación debe ser revisada por la Interventoría, en cada una de las etapas contractuales.

39. Adicionalmente al personal mínimo requerido, el contratista se obliga a contar con el personal profesional suficiente que asesore las diferentes etapas de ejecución del proyecto (eléctrico, hidrosanitario, estructural, etc.), así como todo el personal necesario para ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones, planos y presupuestos en el tiempo pactado.

40. Disponer y suministrar el personal, cuadrillas y/o frentes de trabajo necesarios que permitan adelantar las intervenciones; cuando estas se deban desarrollar en la sede, el contratista deberá garantizar la ejecución de actividades de manera simultánea en las mismas conforme con los tiempos y disponibilidad de espacios por parte de la entidad durante la ejecución del contrato, conforme con el cronograma de ejecución y el tiempo pactado.

41. Responder por la vinculación del personal, el cual está a cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, por lo tanto, el personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

42. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente.

    PARÁGRAFO 8: En el caso del personal de la Interventoría esté vinculado mediante contrato de prestación de servicios, es necesario que allegue la certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales.

43. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, manteniendo en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor, para lo cual, para cada pago, deberá aportar a la interventoría del contrato, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, donde así lo acredite. Solo si aplica.

44. Cumplir para la ejecución de trabajos en alturas, con la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, contar con un Programa de Protección Contra Caídas en su SG-SST y tener designado el Coordinador de trabajo en alturas y todos los demás requisitos definidos en esta norma.

    PARÁGRAFO 9: Contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual debe estar disponible para el Supervisor o Coordinador del contrato, en el evento que éste realice una visita de inspección durante el desarrollo de la obra

45. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

46. Dar cumplimiento estricto a las disposiciones desarrolladas en la Resolución N.° 4386 del 09 de octubre de 2018 “Por el cual se crea e implementa el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia RUTEC” expedida por el Ministerio del Trabajo, cuando en la ejecución del contrato, se vinculen o contraten personas extranjeras.

Obligaciones ambientales del contratista.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo estrictamente las indicaciones suministradas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira conforme al documento Guía Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) publicados dentro del proceso de selección y de acuerdo con la propuesta presentada por el

Contratista de Obra. Para esto, debe presentar a la Interventoría el documento PGAS, para la revisión y aprobación respectiva, todo en un término de 30 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, según los criterios de la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS" y el Acuerdo PSAA14-10160 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

PARÁGRAFO 10: La formalización del documento PGAS ante la Interventoría, se realiza empleando el Formato Anexo de Registro del PGAS establecida por la Entidad y debe entregarse en original, firmado por los directores de Contratista e Interventoría, como allí lo indica.

2. Presentar a la Interventoría, junto con cada Informe Mensual de Avance de Obra, un Informe de la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), según los criterios determinados por la Entidad y de las normas ambientales, con los soportes y certificaciones, indicando el Contrato de Obra y su objeto, que sean correspondientes y respalden la información de la gestión realizada. La Interventoría tiene la responsabilidad de revisar, aprobar y solicitar los ajustes que considere pertinentes, no obstante que la Entidad solicite los ajustes necesarios.

3. Entregar con los planos récord de la edificación nueva, el informe con los componentes de medidas activas y pasivas que fueron ejecutados en la sede judicial.

4. Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la interventoría lo siguiente:

   a) Plan o programa de gestión integral de residuos sólidos que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.
   b) Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos utilizadas durante el desarrollo del contrato. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años.
   c) Carta de compromiso suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Acuerdo No. PSAA14-10160 "*Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial*", durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

5. Diligenciar los formatos suministrados por la Entidad para la relación y control de los residuos sólidos generados durante el desarrollo del contrato y hacer entrega de todos los certificados de disposición final de los residuos relacionados.

6. Hacer la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio, bajo sus propios costos y logística requerida.

7. Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). Así mismo, el Contratista debe en

todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente.

8. Realizar las consultas necesarias y los trámites requeridos por la autoridad ambiental competente, con el propósito de obtener los permisos que se requieran y que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, sustracción de reserva, ocupación de cauce, disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos domésticos, convencionales y/o residuos peligrosos; concesión de aguas, ocupación de cauce, permiso de vertimientos, entre otras, de acuerdo con las normas aplicables en la materia.

9. Efectuar los informes derivados de los permisos ambientales, que deben cumplirse en la etapa de construcción del proyecto, de acuerdo con las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental y municipal competente. Dichos informes deben ser previamente revisados y avalados por la Interventoría.

10. Presentar informe mensual de la generación y gestión de residuos sólidos durante el desarrollo de la obra.

11. Incorporar dentro de lo obra en ejecución, los criterios de Construcción Sostenible que están incorporados en el diseño, teniendo en cuenta las normas aplicables en la materia.

12. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de la obra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales.

13. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente de la región.

14. Presentar a la Interventoría una certificación comercial con gestores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Residuos Peligrosos (RESPEL), que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables. Para esto, debe presentarla a la Interventoría para la revisión y aprobación respectiva. El cumplimiento de esta obligación será un requisito previo para la firma del acta de inicio.

15. **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área

donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad, realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad, Aportando las siguientes evidencias durante la ejecución contractual según cronograma de obra y estas deben ser entregadas al interventor:

Cláusulas ambientales	EVIDENCIAS A SOLICITAR
1. Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad.	Firma Anexo Ambiental
2. Contar con los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de la obra, tramitados previamente y aquellos permisos que deban ser tramitados y obtenidos por el Constructor bajo su costo y riesgo. (si aplica para el tipo de obra)	Permisos ambientales Licencia de Construcción con medidas activas y/o pasivas. especificaciones, accesorios, dispositivos, equipos, materiales, etc. Actos administrativos de autoridad ambiental (permisos)
3. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APUs.	Planos, Estudios técnicos, memorias de diseño, especificaciones, análisis de precios unitarios (APU).
4. El Constructor deberá presentar para aprobación del Interventor, los permisos minero y ambiental de las fuentes de materiales de construcción seleccionados. Requisitos descritos en la adquisición de materiales de construcción y similares: - Debe entregar copia del título minero, de la cantera de la cual proceden los materiales adquiridos, de acuerdo a la Ley 685 de 2001. - Documentos que soporten la adquisición del material a la cantera - Reducción de Emisión de Partículas al aire (Material Particulado – MP). Presentar mediciones periódicas acordes con las exigidas por la ley nacional en materia de calidad del aire para fuentes fijas y móviles	Títulos mineros y licencia ambiental y de RUCOM. Soportes de adquisición de materiales Mediciones de calidad de aire para fuentes fijas y móviles.

5. Requisitos para la Recolección y disposición final de Residuos de construcción y demolición: - Copia de la inscripción realizada ante la autoridad ambiental competente como gestores de RCD. - Copia de la autorización o licencia para puntos limpios, plantas de aprovechamiento y/o sitio de disposición final de RCD, según aplique. - Copia del plan de emergencias y contingencias. - Solicitar los requisitos para el transporte - Entrega del manifiesto o constancia de entrega de los RCD entregados. La cual debe contener como mínimo los datos del generador, datos del gestor, la cantidad de residuos, el destino de los residuos y el tratamiento a realizar.	Licencias/ Permisos ambientales de gestor de RCD Copia de la documentación del vehículo de transporte del material. Autorización por la autoridad ambiental competente. Manifiesto de entrega de residuos y certificados de recolección, almacenamiento y disposición final.
6. Antes de iniciar las actividades constructivas, se deben elaborar las actas de vecindad con la infraestructura pública y privada que se encuentre colindante a la obra proyectada. Según aplique.	Acta de vecindad
7. Cuando se requiera hacer cierre de vías, ocupación de espacio público, se debe solicitar el permiso ante la Entidad correspondiente y presentar los estudios correspondientes.	Permisos para cierre de vías
8. Se deben instalar luminarias que ofrezcan tecnología de eficiencia energética (Led o mejor) comprobada para espacios interiores y exteriores, de acuerdo con el alcance del Contrato. Según aplique. Requisitos para la adquisición de luminarias. - Las luminarias deben cumplir con requisitos RETILAP. Cumplir con los mínimos requeridos de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir y con la normatividad RETILAP en la medida que esto se asocia con la calidad del ambiente interno de un recinto y la seguridad y salud en el trabajo. - El proveedor debe contar con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas y luminarias - Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que derivan de la actividad objeto del contrato. - El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL - Hacer entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio - Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.	Certificado especificaciones de luminarias/ PMA Ficha técnica del producto Plan/ programa de gestión integral de residuos, incluyendo programa posconsumo Registro como generador de residuos peligrosos ante el IDEAM Certificados de disposición final Licencias y permisos ambientales
9. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua. Según aplique.	Certificado de especificaciones de los accesorios o aparatos hidrosanitarios. /PMA
10. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos aprovechables, residuos peligrosos, especiales u ordinarios.	Bitácoras de residuos y Certificaciones fuentes de materiales agregados Certificados de manejo y disposición final de RCD, RESPEL y

11. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD en el proyecto mismo o por terceros.	RAEE Certificado de organizaciones de recicladores. Si aplica. Evidencias fotográficas del manejo de los residuos
12. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos.	Plan de Manejo Ambiental de obra. Permisos para trabajos nocturnos, si aplica
13. Según aplique, tramitar o cumplir con los permisos de: concesión de aguas, vertimientos, ocupación de cauce, aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, disposición de RCD, de licencia ambiental si hubiera lugar, intervención de patrimonio arqueológico o BIC.	Paz y Salvo autoridad ambiental, cumplido de permisos ambientales. Autorización de intervención Ministerio de Cultura.
14. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física - UIF. vigente	Planes: PG-RCD, Plan de Contingencias Ambientales, PGAS, PGIR, Manejo de Tráfico. Informes de avance y final del PGAS del proyecto. Paz y salvo de proveedores y personal contratado. Memorias y actas parciales de corte de obra de entrega y recibo a las seccionales o de recibo final.
15. Adoptar los formatos establecidos por el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente de la entidad para la Identificación de Aspectos e Impactos ambientales y el registro de la generación de residuos: P-EVSG-11 Procedimiento de Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales. F-EVSG-05 Matriz de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales F-EVSG-08 Control Generación de RESPEL F-EVSG-10 Acta de entrega de residuos F-EVSG-11 Pesaje de residuos F-EVSG-12 Control mensual de residuos aprovechables F-EVSG-13 Control mensual de residuos peligrosos F-EVSG-16 Lista de chequeo transporte1	Anexar formatos diligenciados que apliquen al tipo de obra por el profesional ambiental contratado al interventor. https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental

PARÁGRAFO 11: Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo estrictamente las indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, conforme al documento Guía Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) publicados dentro del proceso de selección y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista de obra. Para esto, debe presentar al Interventor el documento PGAS, para la revisión y aprobación respectiva, todo en un término de treinta (30) días calendario, una vez firmada el acta de inicio.

16. Cumplir con la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible promueve el cierre de ciclos de materiales, el aprovechamiento de subproductos e impone requisitos de trámite, de la siguiente forma:

CATEGORIA ESPECIAL	CATEGORÍA 1, 2, 3	CATEGORÍA 4, 5, 6	CUMPLIMIENTO DE META
25%	15%	5%	1 de enero 2023
50%	30%	20%	1 de enero 2026
75%	60%	40%	1 de enero 2030

17. Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión de la obra, derivada del incumplimiento de normas y leyes ambientales.

Nota: los anexos enunciados en los dos numerales anteriores no hacen parte de los documentos del proceso. Estos serán proporcionados al Contratista por la Entidad durante la ejecución del Contrato.

2. DEL CONTRATANTE:

En ejercicio del objeto contractual Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos de ley, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.

b. Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, legal y ambiental para el contrato de obra que se suscriba.

c. Supervisar la correcta ejecución del contrato a través de la Interventoría externa, contratada para tal fin.

d. Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato

e. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

f. Verificar y dejar constancia, a través de la Interventoría del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales a que haya lugar, establecidas por la ley colombiana, del personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato.

g. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.

h. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Contratista.

i. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.

j. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA DECIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE- El presente contrato estará sujeto en todo a lo establecido en la Ley 80 de 199, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la

modifiquen, aclaren, adicionen o la reglamenten.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley Así mismo en caso de sobrevenir alguna de estas, se obliga a responder ante la Nación - Consejo Superior de la Judicatura y frente a terceros, por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el presente contrato, previa autorización escrita del CONSEJO, o si no fuere posible renunciará a su ejecución.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO. - Queda prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización escrita del CONSEJO, según el inciso 30 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Entidad, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Entidad, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: La Entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Entidad de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista. Si por la ejecución del Contrato, la Entidad adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. En caso que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las

sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la totalidad de las actividades y obligaciones del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga La Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLAUSULA DECIMO OCTAVO: APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: VALIDEZ, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de la adjudicación y del registro presupuestal en SIIF, por parte de la Coordinación de Pagos y Presupuesto.

Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

CLAUSULA VIGESIMA: AUTORIZACIONES. EL CONTRATANTE da su consentimiento previo, expreso e informado a para: (i) Consultar en centrales de riesgo la información relacionada con su desempeño como deudor y su capacidad de pago, para valorar el eventual riesgo de **EL CONTRATISTA** en la suscripción de éste contrato (ii) Reportar a las centrales de riesgo, datos tratados o sin tratar, así como datos sobre su cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones por concepto de la prestación del servicio o por cualquier otra obligación que adquiera con **EL CONTRATISTA**. (iii) Solicitar Información

a centrales de Riesgo (iv) Suministrar a las centrales de información de datos relativos a sus solicitudes de crédito, así como a otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que no haya entregado o no consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos y (v) conservar y procesar, en la entidad que sea acreedora y en las centrales de riesgo, la información indicada en los numerales anteriores.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DECLARACIÓN O AUTORIZACIÓN SARLAFT. Anticorrupción, Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: Las Partes declaran: que no han participado, no participan y no van a participar en ninguna actividad que viole la normatividad en materia de Anticorrupción y Anti soborno, así mismo la vigente para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo; o cualquier otra norma o regulación que sea aplicable en el territorio donde **EL CONTRATANTE** tenga su actividad y/o función pública. Que tanto los recursos de **EL CONTRATANTE** utilizados para dar cumplimiento a este contrato, como sus ingresos hacen parte del presupuesto público, que los funcionarios/servidores públicos de libre nombramiento y remoción de la entidad que representan y aquellos otros que se encuentren asignados al desarrollo de este contrato y de las Actas de Ejecución, no estén vinculados en actividades de corrupción y/o soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo. Las Partes se obligan a no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a cualquier persona que esté en una posición que le permita afectar el negocio con el fin de influenciar cualquier decisión por parte de dicha persona para obtener una ventaja indebida. Así mismo las Partes se obligan a no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a Servidores Públicos que puedan influir en la decisión del negocio y/o condiciones de ejecución de este contrato y de las Actas de Ejecución, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores públicos, puedan influir sobre la decisión. Incurrir en cualquiera de las conductas señaladas en esta cláusula, dará lugar a la terminación del contrato sin necesidad de requerimiento judicial o privado alguno, ni habrá ningún tipo de resarcimiento. **EL CONTRATANTE** con la suscripción de este contrato Marco autoriza a **EL CONTRATISTA** para efectuar las consultas respectivas en las listas de riesgo, nacionales o extranjeras, para estos efectos.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: USO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATANTE declara y garantiza que: (i) cuenta con las autorizaciones previas, informadas, expresas y en los términos previstos en la legislación de protección de datos vigente, para compartir con **EL CONTRATISTA** los datos personales que se proporcionen en el marco de la ejecución del presente Contrato, entre otros los de representantes legales, subcontratistas, Clientes, usuarios, empleados, etc.; (ii) cuenta, conforme con lo previsto en la legislación de protección de datos, con las autorizaciones de uso de estos datos personales para el desarrollo de la relación contractual; (iii) cumple con la normatividad vigente sobre protección de datos. Las partes respetarán y darán cumplimiento a las normas en materia de protección de datos respecto a la información de personas naturales de cada Parte a las cuales se tenga acceso en razón del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en la ubicación del Palacio de Justicia, carrera 3 N°. 7-24/26, número de

matrícula inmobiliaria **292-5033** y cédula catastral 66572010000000012002300000000, Pueblo Rico, Risaralda

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO. - Para los efectos de este contrato el domicilio se fija en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda.

Para constancia se firma en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES
Director Seccional de Administración Judicial de Pereira

OSCAR TAMAYO PERALTA
Representante Legal HACER DE COLOMBIA S.A.S
Contratista

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO SA-MC-01-2024

OBJETO: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, las obras de Ampliación y mejoramiento del Palacio de Justicia de Pueblo Rico – Risaralda"

CONTRATANTE: Nación - Consejo Superior de la Judicatura

CONTRATISTA: HACER DE COLOMBIA S.A.S.

FECHA DEL CONTRATO: 17 de julio de 2024

VALOR: 855.577.641, incluido AIU e IVA.

PLAZO: 150 días sin exceder el 31 de diciembre de 2024

FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: No. Póliza 540 47 994000031286 Fecha 23/07/ 2024

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12 de agosto de 2024

Los suscritos, OSCAR TAMAYO PERALTA, en calidad de Representante Legal de la empresa HACER DE COLOMBIA S.A.S. - Contratista, MAURICIO CASTRO SORIANO, Representante Legal de la empresa EJEGROUP S.A.S – Interventor, acordaron dar inicio al Contrato SA-MC-01-2024, a partir del día 12 de agosto de 2024.

OSCAR TAMAYO PERALTA
C.C. No. 2.469.579 de Ansermanuevo
Contratista
info@ hacercolombia.com.co
contabilidad@hacercolombia.com.co

MAURICIO CASTRO SORIANO
CC No 79.793.819 de Bogotá
Interventoría
ejegroupsas@gmail.com
Tel 3103899084

6.4. POLIZAS CONTRACTUALES

CONTRATO

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2025

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401795058

PÓLIZA No: 540 - 47 - 994000031286 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	23	07	2024

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	23	07	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **HACER DE COLOMBIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.028.222-2**

DIRECCIÓN: TV 60 124 20 AP 207 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6018052204

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.940-9**

BENEFICIARIO: **RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.940-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	17/07/2024	30/06/2025	85,557,764.10
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	17/07/2024	31/12/2027	85,557,764.10
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		171,115,528.20
	CORRECTO FUNCIONAMIENTO	31/12/2024	31/12/2029	171,115,528.20

BENEFICIARIOS
NIT 800165940 - RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO SA-MC-01-2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CONCONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA –RISARALDA, LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUEBLO RICO – RISARALDA"

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***513,346,584.60	$ ********4,596,866	$****15,000.00	$ ******876,255	$ ********5,488,121

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ROSALINA ISABEL PEREZ ZAPATA	9949	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540179505

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDC20790806F97E5A

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Décimo Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2022
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401795082

PÓLIZA No: 540 -74 - 994000006606 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGE: 540 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
23	07	2024	VIGENCIA DESDE 17	07	2024	A LAS 23:59	31	12	2024	A LAS 23:59	167	23	07	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DESDE 17	07	2024	A LAS 23:59	31	12	2024	A LAS 23:59	167

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **HACER DE COLOMBIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.028.222-2**

DIRECCIÓN: TV 60 124 20 AP 207 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6018052204

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.940-9**

DIRECCIÓN: CL 41 KR 7 Y 8 PALAC DE CIUDAD: **PEREIRA, RISARALDA** TELÉFONO: 6063116777

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICI NIT : 800165940

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: RISARALDA CIUDAD: PUEBLO RICO

DIRECCION: SA-MC-01-2024

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 800165940 - RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO SA-MC-01-2024 REFERENTE A CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA -RISARALDA, LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUEBLO RICO - RISARALDA"

SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS SEGUN CONDICIONES DECRETO 1082 DE 2015:

" PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
" PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
" PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
" RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
" AMPARO PATRONAL.
" VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***260,000,000.00	$ **********297,397	$*********0.00	$ *******56,505	$ **********353,903

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ROSALINA ISABEL PEREZ ZAPATA	9949	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540179508

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

LITIRADOPATRI 0

CBDC20790806F97E57 CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000006606 **ANEXO:** 0 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 2

TOMADOR: HACER DE COLOMBIA SAS **IDENTIFICACION:** 800.028.222-2

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE	800165940-9	SA-MC-01-2024	PUEBLO RICO	260,000,000.00	297,397	353,903

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
297,397	353,903

ACTA DE INICIO

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025

Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2024

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401795058

PÓLIZA No: 540 - 47 - 994000031286 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	21	10	2024

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	21	10	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **HACER DE COLOMBIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.028.222-2**

DIRECCIÓN: TV 60 124 20 AP 207 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6018052204

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.940-9**

BENEFICIARIO: **RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.940-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	12/08/2024	26/07/2025	85,557,764.10
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	12/08/2024	26/01/2028	85,557,764.10
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		171,115,528.20
	CORRECTO FUNCIONAMIENTO	31/12/2024	31/12/2029	171,115,528.20

BENEFICIARIOS
NIT 800165940 - RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO SA-MC-01-2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CONCONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA –RISARALDA, LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUEBLO RICO – RISARALDA"

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

****

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***513,346,584.60	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ROSALINA ISABEL PEREZ ZAPATA	9949	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540179505

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDC2079070BF87A56

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * **Celular:** 310 223 4304 * **Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 91 80 * **Fax:** (601) 791 91 80 * **Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000031286** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **HACER DE COLOMBIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.028.222-2**

ASEGURADO: **RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.940-9**

BENEFICIARIO: **RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.940-9**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS ARRIBA CITADAS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 12/08/2024. LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Décimo Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2023
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401795082

PÓLIZA No: 540 -74 - 994000006606 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGE: 540 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
21	10	2024	31	12	2024	23:59	26	01	2025	23:59	26	21	10	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
31	12	2024	23:59	26	01	2025	23:59	26

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **HACER DE COLOMBIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.028.222-2**

DIRECCIÓN: TV 60 124 20 AP 207 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6018052204

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.940-9**

DIRECCIÓN: CL 41 KR 7 Y 8 PALAC DE CIUDAD: **PEREIRA, RISARALDA** TELÉFONO: 6063116777

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICI NIT : 800165940

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: RISARALDA CIUDAD: PUEBLO RICO

DIRECCION: SA-MC-01-2024

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 800165940 - RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO SA-MC-01-2024 REFERENTE A CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA -RISARALDA, LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PUEBLO RICO - RISARALDA"

SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS SEGUN CONDICIONES DECRETO 1082 DE 2015:

" PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
" PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
" PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
" RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
" AMPARO PATRONAL.
" VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***260,000,000.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ROSALINA ISABEL PEREZ ZAPATA	9949	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540179508

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

JUANFLOREZ 0

CBDC2079070BF87B5F

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000006606** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **HACER DE COLOMBIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.028.222-2**

ASEGURADO: **RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.940-9**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

****

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS ARRIBA CITADAS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 12/08/2024. VIGENCIA DESDE 12/08/2024 VIGENCIA HASTA 26/01/2025.

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000006606 **ANEXO:** 1 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 3

TOMADOR: HACER DE COLOMBIA SAS **IDENTIFICACION:** 800.028.222-2

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE	800165940-9	SA-MC-01-2024	PUEBLO RICO	260,000,000.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0